



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR BANQUETERIA D Y M
LIMITADA.

22 NOV 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

2597 " "

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 245 del 2016, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 4.- D.A. N° 6366 de fecha 25.11.2016, Aprueba acuerdo de Concejo N° 245/2016, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2017..
- 5.- D.A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2017.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra j.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 523 de fecha 23.11.2017 , emitido por el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo (s).
- 8.- D.A N° 1637 de 12.07.2017, Modifica D. A N° 21 de fecha 11.01.2017, que establece orden de subrogancias den Municipalidad de Algarrobo año 2017.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°18602, de fecha 23.11.2017 Emitida por el Departamento de Turismo de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la que requiere de 250 porciones de coctel para degustación para Muestra Gastronómica Aniversario Comuna de Algarrobo.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas , los gastos asociados en lo que incurre la Municipalidad en una Licitación Pública, equivalen a \$ 929.937.- pesos, lo que representa un 187,98% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor D y M Limitada Rut. N° 76.555.244-3, con domicilio en Camino a Casablanca N° 777, Comuna de Algarrobo, para que provea servicio de Banquetería.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la servicio de Banqueteria la suma de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.003, "Gastos de Representación y Protocolo", del Presupuesto Municipal año 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CHRISTIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/CGBC/JLRA/mvbp
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: F-2660
23 NOV 2017
FECHA SALIDA: 23 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°